



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 5 de abril de 2023

RES. SAGyP N° 161/23

VISTO:

El TEA A-01-00008604-1/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la adecuación del monto mensual del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucas Eduardo Espantoso (DNI N° 38.457.752), a partir del 1 de marzo del corriente año y según se detalla en el Memo SAGyP N° 3901/23.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 3946/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto correspondiente (v. Memo CMCABA DGPYAC 510/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. Dictamen DGAJ N° 11912/2023).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12

y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá adecuar el monto mensual del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucas Eduardo Espantoso (DNI N° 38.457.752), a partir del 1° de marzo del corriente año y en los términos indicados en el Memo SAGyP N° 3901/23.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore la adenda al contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado y al área certificante de la prestación del servicio.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Adecúase el monto mensual del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucas Eduardo Espantoso (DNI N° 38.457.752), tal y como se detalla en el Memo SAGyP N° 3901/23, a partir del 1° de marzo del corriente año.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre la adenda al contrato de locación de servicios adecuado por el artículo 1º de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado y al área certificante de la prestación de servicio.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Dirección General de Informática y Tecnología y a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 161/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

